



**MAR DEL PLATA, 24 de MAYO de 2022**

**VISTO** la nota NO-2022-29290-SA-FP#UNMDP obrante en el expediente **EX-2022-5575-DME-FP#UNMDP** por la cual la Lic. Julieta Marcela Filippi Villar, Secretaria Académica de esta Facultad de Psicología, eleva para su consideración la propuesta denominada “Proyecto para la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata”, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del mes de marzo del corriente año la situación sanitaria ha alcanzado cierta estabilización y que continúan vigentes las disposiciones decretadas que dan por concluida las necesidades de restricción, aforos, proximidades, etc.

Que es pertinente la construcción de normativas que permitan avanzar en las pautas fijadas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional en la Resolución CE N° 1667/22.

La descripción del “Proyecto para la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata”.

Las Resoluciones de Decanato N° 344/20 y N° 353/20

Las Ordenanzas de Consejo Académico N° 1428/20 y N° 1437/20

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión N° 07 de fecha 9 de mayo de 2022.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO**  
**DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**O R D E N A:**

**ARTICULO 1º:** Derogar las Resoluciones de Decanato N°s 344/20 y 353/20 y las Ordenanzas de Consejo Académico N°s 1428/20 y 1437/20.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el “**PROYECTO PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**”, cuyas particularidades obran en

el Anexo de la presente Ordenanza de Consejo Académico.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que las/los estudiantes que se encuentren en condición de “Estudiante Activa/o No Regular” contarán con dos mesas de finales presenciales a partir del llamado de Julio 2022 para regularizar su situación.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que las/los estudiantes que se encuentren en SUMA 16 podrán regularizar su situación académica hasta el llamado a exámenes finales del mes de diciembre de 2023.

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

### **ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 273**

Firmada por:

Lic. Julieta FILIPPI VILLAR, Sec. Académica

Lic. Juan Pablo ISSEL, Decano

### **ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 273**

#### **Proyecto para la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje de la Facultad de Psicología de la UNMDP**

#### **Fundamentación:**

Teniendo en cuenta que la situación sanitaria ha mostrado cierta estabilización a partir del mes de marzo del corriente año y que continúan manteniéndose las disposiciones decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial que dan por concluidas las medidas de restricción a la circulación, proximidad y aforos en espacios cerrados, consideramos pertinente la construcción de normativas que nos permitan avanzar en lo encomendado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional en la Resolución CE Nro. 1667/22, el cual entiende que: “En el actual escenario de post - pandemia el Sistema Universitario Argentino se presenta con singulares desafíos que nos interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen”; y que “Nuestro Sistema Universitario debe garantizar a los y las estudiantes reales posibilidades no solo de ingresar a una institución universitaria, sino de egresar con una titulación y que en el tránsito le sean ofrecidas y reconocidas múltiples y diversas oportunidades para lograr aprendizajes con calidad” por lo cual se establecen una serie de lineamientos. Será el objetivo de la presente propuesta avanzar particularmente en el lineamiento a) “reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: educación híbrida, bimodal, virtual, remota.”

Para la construcción de esta propuesta fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos:



- Que los Planes de Estudio vigentes para la Licenciatura en Psicología y carreras de posgrado fueron acreditadas con carácter presencial;
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios y Preuniversitarios en su artículo 43 establece que la función docente se realiza en la modalidad “frente a alumnos” y mediante actividades que se realizan en ausencia de estos.
- Que el Ministerio de Educación en la Resolución 2641-E/2017 ha establecido que las carreras son consideradas presenciales en tanto y en cuanto su carga horaria mínima presencial sea superior al cincuenta por ciento -50%- de la carga horaria total; y que las universidades que hayan validado su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) podrán dictar a través de mediaciones no presenciales el porcentaje restante de dicha carga horaria. Destacamos que la Secretaría de Políticas Universitarias el 2 de septiembre de 2019 validó el SIED de la Universidad Nacional de Mar del Plata quedando entonces habilitada a desarrollar carreras presenciales que contengan un porcentaje de su carga horaria a distancia.
- Que la CONEAU el 20 de diciembre del 2021 ha descrito tres escenarios básicos de hibridación aplicables a la enseñanza presencial, de las cuales se destaca aquel que prevé la estrategia de hibridación “secuencial”.
- Los lineamientos elaborados por la COPESEC en el segundo cuatrimestre del 2021 y puestos en conocimiento del Consejo Académico, para el retorno a la presencialidad cuidada.
- Antecedentes de experiencias pedagógico-didácticas en otras Universidades Nacionales.
- El incremento de matrícula notorio y sostenido en los últimos 6 años en lo que atañe a la de ingresantes a la carrera de grado (entre los años 2016 y 2021 la cantidad de promocionados al curso de ingreso se incrementó en un 70,06%; el 31,02% de este aumento tuvo lugar entre los años 2019 y 2021); y a la cantidad de inscriptes a las asignaturas de segundo al quinto año, que en el período comprendido entre 2019 y 2021 presentó un aumento promedio del 55,07. Entendemos que, entre 2016 y 2019, podemos estar frente al incremento asociado a la democratización de acceso a la Educación Superior. En particular, 2020 y 2021, el mismo puede obedecer a un fenómeno global dentro del sistema universitario nacional, donde la virtualidad parece haber facilitado la accesibilidad para algunos estudiantes, incluso, para quienes habían abandonado sus estudios tanto como a las múltiples acciones de compensación positiva que se han realizado para promover el acceso a los procesos de enseñanza/aprendizaje en la nueva modalidad de enseñanza aprendizaje virtual.
- Las condiciones edilicias: Previo al comienzo de la Pandemia por el COVID 19 la Facultad de Psicología ya se encontraba en una situación de emergencia edilicia. Sin detenernos en las condiciones de infraestructura materiales, solo la relación entre el espacio necesario para el pleno desarrollo de las actividades de docencia/investigación/extensión no se correspondía con el espacio real existente a tales fines. El aumento ilustrado con anterioridad de ingresantes y de inscriptes a las asignaturas de la carrera profundizó esta dificultad.
- La experiencia de retorno a la presencialidad cuidada puesta en marcha en el primer cuatrimestre del 2022 y los datos obtenidos a partir de la misma.

Se suma para la construcción de esta propuesta un modo de pensar la Educación Superior que tiene como ejes rectores los siguientes lineamientos:

- Promoción y creación de condiciones para un contexto de educación superior inclusiva;
- Desarrollo y puesta en práctica de dispositivos de enseñanza que aboguen por un modelo de aprendizaje significativo y no repetitivo. La educación mediada no se relaciona

necesariamente con los aprendizajes superficiales ni la presencial con aprendizaje por comprensión.

- Puesta en marcha de estrategias institucionales que no se agoten en el “ingreso” (finalmente es cuasi un tema burocrático) sino que propicien el acceso, la permanencia y el egreso, coadyuvando a dotar de racionalidad las trayectorias académicas de las y los estudiantes;
- Preservar la calidad en la formación de los futuros graduados siendo sumamente cuidadosos en no confundir democratización con masificación;
- Seleccionar aquellos dispositivos pedagógicos con mayor impacto en la modalidad remota analizando que no necesariamente son idénticos a los maximizadores en la modalidad presencial.
- Propender a un posicionamiento autónomo, autorregulado, consciente, posible, que permita la participación activa de los estudiantes aún si la presencialidad es solo temporal y no espacial.

### **Implementación:**

**1)** Las asignaturas podrán incorporar una modalidad híbrida para cumplimentar sus objetivos pedagógicos, la cual consiste en la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje en los espacios físicos de la Facultad de Psicología, alternadas con actividades de enseñanza - aprendizaje en las aulas del Campus de la Facultad de Psicología.

**2)** Las asignaturas realizarán las evaluaciones parciales, sus instancias recuperatorias y finales en modalidad presencial, salvo aquellos casos específicos que queden enmarcados en las acciones tendientes a fortalecimiento del egreso de los estudiantes de la carrera que se detalla en el ítem 5.

**3)** La carga horaria de las actividades de enseñanza y aprendizaje virtuales no deberá en ningún caso superar el 50% de la carga horaria total prevista en el plan de estudios.

**4)** Se reservará la modalidad virtual para todos aquellos dispositivos pedagógicos optativos o de asistencia no obligatoria propuestos por las diferentes asignaturas.

**5)** Se reservará la modalidad virtual para FORTALECER LA POLÍTICA DE EGRESO de la Facultad de Psicología para aquellos estudiantes regulares, que no residan en Mar del Plata y que hayan terminado de cursar todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera con las siguientes acciones:

a) Defensa virtual del TIF

b) Mesas de examen final virtual

En estos casos los estudiantes deberán demostrar que cumplen con estos requisitos enviando un correo electrónico a [fpsicoasuntosstudentiles@mdp.edu.ar](mailto:fpsicoasuntosstudentiles@mdp.edu.ar) hasta 10 días antes de la fecha del examen final a cual desean presentarse, de manera de anticipar a las cátedras con una semana de anticipación para la planificación del examen. En dicho correo deberán incluir datos completos y certificado de domicilio. Una vez corroborado que cumplan con los requisitos, la solicitud será elevada a la asignatura. Los estudiantes que rindan exámenes finales bajo esta modalidad deberán poder cumplir con los requerimientos de conectividad y tecnológicos que



UNIVERSIDAD NACIONAL  
*de* MAR DEL PLATA  
.....



especifique la asignatura. Este artículo tendrá vigencia hasta Diciembre de 2023 inclusive.

**6)** La Subsecretaría de Postgrado podrá aplicar la modalidad híbrida establecida en el ítem 1) para los cursos y carreras respectivos.